



**SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CUATRO.**

de Mercaderias otras Letras o Administracio  
nes Directa o indirectamente, u otra milicia que  
le impida lexbir el dho oficio de que enmendada  
esta Cuzca y hauyendo Conferenciado sobre ello  
los Sres Capitulares Dijeron: Que el Pretendiente, no  
tiene la habida Competente para el ejercicio de dho ofi  
cio: Que tampoco se halla con la Instruccion y Sufi  
ciencia bastante para las obligaciones y Comisiones  
de el referido oficio: Que tiene Laureado de derecho  
el Quarto Grado con los que actualmente son  
Abanderados de Arzobispado, Carne, Alcaide y Vinio de  
esta Ciudad y su Comarca: Todo lo qual pusieron  
por Informe y Acordearon se saque Ferrimo  
mis vece. y se entregue al Señor Concesion para  
que su Señoria se le haiba devuelto a la Real Camara  
de Señor D<sup>n</sup> Juan Tacarino Ruiz Jimenez Rex.  
perpetuo = Dijo que lo que puese Informar de  
Real y Supremo Consejo de la Camara, en quan  
to alas Qualidades que concurren en Joseph Go  
mez Manzanera, y no en D<sup>n</sup> Josef Gomez Man  
zanera, como demuestrava el Pretendiente, en  
el Pedimento presentado a dho Rexio Tribunal  
por no haver hauido en sus Ascendentes, ni que  
no caracterizase con el D<sup>n</sup> y proximo el P<sup>n</sup>  
General de esta Ciudad, quando notorio la pre  
tension que haba a hacer el dho Manzanera

